

Tema: Modifica art. 4º, Ord. N° 1966/04.  
Fecha: 12/05/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2761/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 1966/04;  
la nota ingresada bajo en N° 176 del 21 de abril de 2010;  
las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del Visto fuera desafectado del uso público la parcela 12, macizo 37 de la sección K, para ser afectada al uso institucional;  
que dicha parcela también fuera oportunamente adjudicada en uso a la Junta Vecinal del Barrio Austral para la construcción de su sede social;  
que los vecinos de la Margen Sur solicitan se contemple la posibilidad de otorgar un nuevo plazo para la construcción de su sede social;  
que es deber de este Cuerpo Deliberativo, canalizar las distintas problemáticas planteadas por los vecinos y fomentar aquellos proyectos que generen participación y compromiso social.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 4º de la Ordenanza N° 1966/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Art. 4º) ESTABLÉCESE un plazo de dos (2) años, para dar inicio a la construcción de la sede social del Barrio Austral, y no podrá ser afectada, bajo ningún concepto, a otro uso distinto al que le es asignado.*

*En caso de producirse incumplimiento a estas condiciones la parcela será restituida a su estado original.*

Art. 2º) El plazo establecido en el artículo precedente rige a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010.

Fr/OMV